

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
14 DIC 2010	
Recibido.....	1620.....Hs.
Exp. N°.....	24815.....P.E.

MENSAJE N° **3847**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 DIC 2010

A LA
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley por el cual se modifica la Ley N° 12.547 en su Artículo 2, a fin de continuar desarrollando en el ámbito de la Provincia estudios de preinversión a través de la implementación del Programa Multisectorial de Preinversión III (Préstamo BID 1896/OC-AR).

Por Ley Provincial N°12.547 se ratificó el convenio de colaboración suscripto entre la Secretaría de Política Económica y la Provincia de Santa Fe para implementar sistemas de preinversión pública en el ámbito de la misma, como asimismo se facultó al Ejecutivo Provincial, a disponer las reglamentaciones conducentes a fin de implementar el Programa Multisectorial de Preinversión II (Préstamo BID 925/OC-AR).

En ese orden de ideas, se dictó el Decreto N°2813/06 por el cual se establecieron los aspectos operativos – funcionales del programa antes mencionado.

En virtud de haberse agotado los fondos del Préstamo aludido, la Nación Argentina a través de la Secretaría de Política Económica acordó con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la continuidad del citado programa, suscribiéndose en consecuencia un nuevo Contrato de Préstamo entre el BID y la Nación (Préstamo BID 1896/OC-AR), que da origen a un nuevo tramo Programa Multisectorial de Preinversión III.

El mencionado Programa tiene por objetivo general contribuir a mejorar la rentabilidad de la inversión pública nacional, provincial y municipal, mediante la elaboración de estudios generales y específicos de preinversión y el desarrollo de capacidades para la gestión del ciclo de los proyectos en el ámbito regional y local.

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Modificase el artículo 2° de la Ley 12.547 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer las reglamentaciones y ajustes necesarios, con el objeto de garantizar la implementación del Programa Multisectorial de Preinversión (PMPPI) Préstamo BID 925/OC-AR, o como en un futuro se denomine, siempre que constituya una continuación del mismo, debiendo dar cuenta de ello a las HHCC desde al momento de su aplicación, como asimismo, presentar informes anuales de los estudios que fueran realizados para las jurisdicciones provinciales, municipios y comunas a través de la Subsecretaría de Proyectos de Inversión y Financiamiento Externo del Ministerio de Economía.”

Imprenta Oficial - Santa Fe

—ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANGEL JOSE SCIARA
MINISTRO DE ECONOMIA

HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Para el logro de dichos objetivos el Programa contempla el financiamiento de los siguientes componentes:

COMPONENTE 1 - Elaboración de Estudios de Preinversión

Comprende la financiación de servicios de consultoría y asistencia técnica para el desarrollo de estudios de preinversión clasificados en las siguientes categorías:

1) Estudios Generales:

- Estudios generales básicos de carácter regional, local y/o sectorial, incluyendo análisis que tengan por finalidad la identificación de posibles programas y proyectos específicos, así como la cuantificación global de requerimientos de inversión.
- Estudios preliminares destinados a considerar alternativas desde los puntos de vista técnico, ambiental, financiero, económico e institucional, para tomar una decisión respecto a la conveniencia y oportunidad de analizar un programa, proyecto o grupo de proyectos en forma más amplia o detallada.
- Estudios orientados hacia el análisis sobre procesos tecnológicos específicos o la adaptación de los mismos al país, dentro del marco de una política nacional de transferencia y adaptación de tecnología.
- Estudios destinados al fortalecimiento institucional de entidades que contribuyan o participen en la evaluación o preparación de proyectos y en la formulación y ejecución de la política económica.

2) Estudios Específicos

- Estudios de prefactibilidad orientados a determinar las mejores alternativas de un proyecto de inversión en términos de viabilidad técnica, financiera, económica, ambiental, social e institucional. Esto debe incluir el cálculo preliminar de indicadores económicos que tomen en cuenta los costos de inversión y los beneficios generados por las distintas alternativas del proyecto. Se deberá seleccionar para llevar a estudio de factibilidad la alternativa que presente el mayor valor presente neto.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

- Estudios de factibilidad destinados a ampliar y profundizar el análisis de las alternativas resultantes de un estudio de prefactibilidad ya realizado. Esto deberá incluir una evaluación económica completa del proyecto, el cálculo de la tasa interna de retorno económico, la presentación del valor actual neto del proyecto a una tasa de descuento del 12% y análisis de sensibilidad de las principales variables del proyecto que se trate.
- Diseños finales de ingeniería, que podrían incluir cálculos, planos y las especificaciones técnicas que fueran necesarias para la ejecución de un proyecto de inversión (Proyecto Ejecutivo), cuya factibilidad hubiera quedado debidamente demostrada.
- Estudios complementarios sobre un proyecto y/o los documentos de licitación.

COMPONENTE 2 - Apoyo a la Gestión y Evaluación de Estudios

Su propósito es apoyar a las entidades beneficiarias en la identificación de ideas de proyecto, gestión de los estudios de preinversión y el seguimiento y evaluación de los mismos, financiándose con este componente servicios de consultoría y asistencia técnica para:

- 1) la preparación de Términos de Referencia.
- 2) el seguimiento y evaluación de la implementación de los estudios de preinversión.
- 3) la evaluación ex post del impacto de algunos estudios realizados sobre la inversión.

COMPONENTE 3 - Desarrollo de capacidades para la Gestión del Ciclo de los Proyectos y Difusión del Programa en el Ámbito Local

Su propósito es contribuir a la formación de cuadros profesionales de las Entidades Beneficiarias, al desarrollo de una oferta de calidad de servicios de consultoría en el ámbito local, a la difusión del Programa y al desarrollo de una cultura relacionada a la priorización de proyectos estratégicos y al ciclo de los mismos, financiándose a través de este componente, servicios de consultoría, la realización de cursos de capacitación y seminarios de difusión del programa.

COMPONENTE 4 - Administración y Supervisión



Provincia de Santa Fe

—
Poder Ejecutivo

Incluye el financiamiento de la estructura y funcionamiento de la Unidad de Preinversión Nacional (UNPRE).

Atento a ello, y a los fines de hacer operativo para el Ejecutivo Provincial el mencionado Préstamo -cuyo repago está a cargo exclusivo de la Nación Argentina-, resulta necesario modificar el Artículo 2 de la Ley N° 12.547, a fin de contar con el marco legal necesario para ejecutar dicho programa y continuar profundizando las políticas encaradas tanto por el gobierno a nivel nacional como provincial hasta el presente.

Ratifica lo descripto precedentemente, la experiencia recogida por la Subsecretaría de Proyectos de Inversión y Financiamiento Externo del Ministerio de Economía (SPIFE) en la ejecución del anterior tramo del Programa.

Atento a lo expuesto, el proyecto de modificación que se eleva a vuestra consideración, es una herramienta importante a fin de profundizar las acciones encaradas por la provincia a través de dicha subsecretaría.

Se remite expediente N° 00301-0062137-1 del Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V.H.-

ANGEL JOSE SCIARA
MINISTRO DE ECONOMIA

HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE

